



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 22 DE MARZO DE 1994

Número 66

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

ASAMBLEA REGIONAL

- Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y Mantenimiento. 2539
- Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, en turnos libre y restringido, de cinco plazas de Transcriptor. 2542

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Declarando desierto el concurso público "Explotación y uso por particulares en la Región de Murcia del Pabellón Expo-92 propiedad de C.A.R.M. 2546

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

- Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de marzo de 1994, relativa a la modificación al P.G.O.U. de Murcia, sobre disposición adicional estableciendo plazos para el cumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 88/93 de Planeamiento. 2546
- Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de marzo de 1994, relativa a la modificación al P.G.O.U. norma 7a.1 "Parques y Jardines Públicos" de Murcia. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 83/93 de Planeamiento. 2547
- Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de marzo de 1994, relativa a modificación al P.G.O.U. de Murcia sobre disposición transitoria de las normas, estableciendo plazos cumplimiento deberes cesión, equidistribución y urbanización en unidades de ejecución que tengan pendiente el cumplimiento de dichos deberes promovida por el Ayuntamiento. Expte. 87/93 de Planeamiento. 2547
- Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de febrero de 1994, relativa al proyecto de modificación número 42 del P.G.O.U. de Alcantarilla, que afecta al cambio de clasificación de unos terrenos situado al Norte de la Ctra. Nacional 340, en paraje "El Soto". Promovido por el Ayuntamiento a iniciativa de "Hero España, S.A.". Expte. 27/93 de Planeamiento. 2548

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

- Anuncio. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 11/94. 2548
- Anuncio. Pliego de cargos. Expediente sancionador 44/94. 2548

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Servicio de Salud

- Anuncio oficial. Adjudicación contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 2548

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Agencia Tributaria. Unidad de Recaudación. Expedientes individuales de apremio. 2549

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección provincial de Murcia. Solicitando sustitución de fecha de fiesta local.	2550
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección provincial de Murcia. Determinación de salarios que han de regir de base a efectos de cotizaciones para los trabajadores retribuidos por el sistema de pesca "a la parte".	2550
Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente. Puertos del Estado. Autoridad Portuaria de Cartagena. Caducidad de la concesión 8-C-478 otorgada por Orden Ministerial 10-9-1965.	2551
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio subasta de bienes inmuebles.	2552
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2553
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio subasta de bienes inmuebles.	2554

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.291/93.	2555	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.313/93.	2561
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.303/93.	2555	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.259/93.	2561
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.302/93.	2555	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.295/93.	2561
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.361/93.	2556	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.271/91.	2562
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.241/93.	2556	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.421/93.	2562
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.271/93.	2556	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.406/93.	2562
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.384/93.	2556	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.518/93.	2562
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.381/93.	2557	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.532/93.	2563
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.352/93.	2557	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.929/93.	2563
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.351/93.	2557	De lo Social número Dos de Murcia. Procedimiento 754/93.	2563
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.327/93.	2557	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.689/93.	2564
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.363/93.	2558	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.587/93.	2564
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.373/93.	2558	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.585/93.	2564
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.212/93.	2558	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 226/93.	2565
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.362/93.	2558	De lo Social número Dos de Donostia-San Sebastián. Autos 819/93.	2565
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.297/93.	2559	De lo Social de Cartagena. Autos 36/91.	2566
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.298/93.	2559	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 100/90.	2566
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.299/93.	2559	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.168/91.	2567
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.300/93.	2559	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.026/88-D.	2568
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.906/93.	2560	De lo Social de Cartagena. Autos 2.079/92.	2569
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.319/93.	2560	De Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias juicio faltas 56/94M.	2569
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.392/93.	2560	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 963/92.	2569
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.390/93.	2560	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 618/91-BL.	2570
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.292/93.	2561	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 324/93.	2571

IV. Administración Local

CIEZA. Edicto para notificar a deudores que se niegan a recibir la cédula de notificación.	2572
CIEZA. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.	2573
CIEZA. Edicto para notificar a deudores que se niegan a recibir la notificación de embargo de cuentas corrientes bancarias.	2571
LORCA. Anuncio de concurso de adquisición de iluminarias.	2575
CALASPARRA. Licencia para ampliación de local situado en Ctra. de Mula, 78, que se destinará a cafetería.	2575
CARAVACA DE LA CRUZ. Relación de opositores admitidos y excluidos para una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Servicio.	2575
SAN JAVIER. Licencia para bar con música, en Urb. Cábila, local F-2, de La Manga.	2575
LORCA. Adquisición de centralita automática digital.	2576
LORCA. Adquisición de mobiliario para la dotación del Excmo. Ayuntamiento.	2576
RICOTE. Aprobada la rectificación padronal de este municipio con referencia al 1 de enero de 1994.	2576

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Ayts. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Asamblea Regional

- 2921 La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de marzo del año en curso, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, convocar, por el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y Mantenimiento, vacante en la plantilla de funcionarios, aprobando, al propio tiempo, las bases a que se ha de ajustar la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador de la referida oposición.**

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y Mantenimiento

BASES

Primera.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y Mantenimiento, vacante en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 13; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados al correspondiente puesto de trabajo, que se desempeñará en régimen de dedicación especial.

2. El nombramiento definitivo que se otorgue en virtud de la presente convocatoria atribuirá al nombrado, a todos los efectos, la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción al Estatuto propio de éstos, contenido actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda.

Para tomar parte en la oposición será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de

Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera.

1. Quienes deseen acudir a la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) pesetas, en concepto de formación de expediente.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.

1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

-Presidente: el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

-Vocales: dos miembros de la Mesa de la Cámara y un diputado regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres diputados regionales, como suplentes; y el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.

-Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente o superior a la de la clase de plaza convocada, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieran, la Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate. Dichos asesores se limitarán a prestar colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllos lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de cuarta categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

Sexta.

1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de

fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima.

1. Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio.

1.º Prueba objetiva, que se realizará en el tiempo máximo de 30 minutos, y que consistirá en responder por escrito al cuestionario que, sobre cultura general, proponga el Tribunal a los opositores, demostrativo de su madurez intelectual y profesional.

2.º Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de uno de los temas, extraído a la suerte, del programa anejo a la convocatoria.

3.º De carácter práctico, que consistirá en la resolución de supuestos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio, cuya duración será asimismo fijada por el Tribunal.

Octava.

Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo, para conseguir el pase al ejercicio siguiente.

La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios.

Novena.

1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta, sin que en dicha propuesta pueda ser incluido ningún otro aspirante, aun cuando hubiese superado todas las pruebas de la oposición.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y cuyo número excediere, sin embargo, de la única plaza convocada. La remisión se hará a los solos efectos de que, si el aspirante propuesto no reuniera las condiciones exigidas o no llegará a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquel otro que siguiese inmediatamente en puntuación al primero, y así sucesivamente.

Décima.

1. El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones y tareas correspondientes a la plaza, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no se hallase acogido a ninguno de los regímenes de dicho sistema, por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

La persona con algún tipo de minusvalía habrá de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para el desempeño del puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación expedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

2. Si la persona propuesta ya tuviere la condición de funcionario público, estará exenta de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Decimoprimera.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas, durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si el interesado no llegare a superar las realizadas en el primer periodo.

2. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

3. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5. La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

Decimosegunda.

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimotercera.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Programa de la oposición a plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia

1. La Constitución Española de 1978. Contenido sistemático. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales. La Función Legislativa. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

3. La Administración del Estado. La Administración Local y la Administración Institucional.

4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.

5. La Región de Murcia: características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.

6. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.

7. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

8. La Asamblea Regional. Composición. Órganos que la integran. Los Grupos Parlamentarios. Los Diputados y su Estatuto.

9. El Reglamento de la Asamblea. La iniciativa legislativa. Los distintos procedimientos legislativos.

10. Funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones; el orden del día; los debates; las votaciones; la publicidad; la disciplina parlamentaria.

11. Mociones y proposiciones no de ley. Interpelaciones y preguntas. La investidura. La cuestión de confianza.

12. El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. Organización de los distintos servicios.

Designación de miembros del Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y Mantenimiento.

La Comisión de Gobierno Interior, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, y las correspondientes bases de la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Servicios Técnicos y Mantenimiento vacante en la plantilla de la Cámara, acuerda por unanimidad designar a las siguientes personas para formar parte del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de la señalada convocatoria:

Presidente: Don José Plana Plana, Presidente de la Cámara, que será suplido, en su caso, previa delegación por don Silvino Jiménez Alfonso, Vicepresidente Primero.

Vocales:

Don Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, Vicepresidente Segundo.

Don Pedro Trujillo Hernández, Secretario Primero.

Don Ginés Carreño Carlos, Diputado Regional.

Suplentes:

Don José Alcaraz Mendoza, Diputado Regional.

Don Carlos Llamazares Romera, Diputado Regional.

Don Froilán Reina Velasco, Diputado Regional.

Don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General.

Suplentes: Indistintamente, previa delegación del titular, doña Encarnación Fernández de Simón y doña María Angustias Latorre Boluda, Letradas.

Secretario:

Doña María Antonia Acosta Andreu, Regente-Ujier Mayor.

Suplente:

Don Salvador García Giner, Conductor-Ujier.

Cartagena, 7 de marzo de 1994.—El Presidente, **José Plana Plana**.

2922 La Comisión de Gobierno Interior de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de marzo del año en curso, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 g) del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Cámara, convocar, por el sistema de oposición, cinco plazas de Transcriptor, vacantes en la plantilla de funcionarios, aprobando, al propio tiempo, las bases a que se ha de ajustar la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador de la referida oposición.

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, en turnos libre y restringido, de cinco plazas de Transcriptor.

BASES

Primera.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión

en propiedad, por el sistema de oposición, de cinco plazas de Transcriptor, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 16; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados a los correspondientes puestos de trabajo, que se desempeñarán en régimen de dedicación especial.

2. De acuerdo con lo que determina el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, de 9 de noviembre de 1989, una de las plazas convocadas se reserva para su provisión, en turno restringido, entre funcionarios de la Cámara pertenecientes a otras categorías, que posean la titulación y demás condiciones exigidas. No obstante, si la plaza reservada a este turno no llegara a cubrirse, pasaría a incrementar el turno libre.

3. Los nombramientos definitivos que se otorguen en virtud de la presente convocatoria atribuirán a los nombrados, a todos los efectos, la cualidad de funcionarios de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción al Estatuto propio de éstos, contenido actualmente en el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, aporjado por el Pleno de la Cámara en sesión de 9 de noviembre de 1989, que configura sus derechos y obligaciones, todo ello sin perjuicio de la normativa que pudiera dictarse en el futuro y de la aplicación supletoria de las disposiciones de carácter general.

Segunda.

Para tomar parte en la oposición será indispensable que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes, referidas a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, así como la mayoría de edad legal.

b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente, o, en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha indicada.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera.

1. Quienes deseen acudir la convocatoria presentarán su solicitud en la Secretaría General de la Asamblea, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las instancias irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, y en ellas se harán

constar los siguientes extremos:

A) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número del documento nacional de identidad, con expresión de la fecha de expedición, así como declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior.

B) Expresión del turno, libre o restringido, a que se acoge el aspirante.

3. Los interesados adjuntarán a sus instancias resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de mil cuatrocientas (1.400 pesetas), en concepto de formación de expediente.

Quedarán exentos del ingreso de dicha tasa aquellos aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del abono de la misma, debiendo, en este supuesto, incorporar a la instancia copia o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4. Los errores de que adolecieren las solicitudes podrán ser subsanados conforme a lo preceptuado por el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.

1. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, el Presidente de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la que se publicará en los Boletines Oficiales de la Cámara y de la Región, a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción en el segundo.

Las reclamaciones se deducirán ante la Mesa de la Asamblea, que resolverá.

2. La relación definitiva se publicará en los mismos periódicos oficiales; no obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.

1. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

-Presidente: el de la Asamblea Regional o Vicepresidente de la misma en quien delegue.

-Vocales: dos miembros de la Mesa de la Cámara y un diputado regional en quien no concurra dicha cualidad, como titulares, y tres diputados regionales, como suplentes; y el Letrado-Secretario General o funcionario de la Cámara en quien delegue.

-Secretario: actuará como tal un funcionario propuesto por el Consejo de Personal de categoría equivalente o superior a la de la clase de plazas convocadas, que será también la que deba ostentar el suplente respectivo.

Para aquellos ejercicios o pruebas que lo requieren, la

Mesa podrá acordar la incorporación al Tribunal, a solicitud de éste y en calidad de asesores, de personas expertas en la materia de que se trate. Dichos asesores se limitarán a prestar colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, cuando el carácter de aquéllas lo permita.

El Presidente tendrá voto de calidad.

3. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse en los supuestos previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regirá, asimismo, en lo relativo a recusaciones.

4. A efectos del devengo de las correspondientes indemnizaciones por parte de los miembros del Tribunal, el mismo será considerado de cuarta categoría, percibiendo sus componentes, por tales conceptos, las cantidades consignadas en la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 1993.

Sexta.

1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

3. Sin perjuicio de que el desarrollo del procedimiento selectivo sea, en lo posible, común para ambos turnos, la resolución del restringido se anticipará lo necesario para que, en su caso, pueda tener efectividad lo que previene el número 2, de la base primera.

Séptima.

1. Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio.

1.º Prueba objetiva, que se realizará en el tiempo máximo de 45 minutos, y que consistirá en responder por escrito al cuestionario que, sobre cultura general, con especial referencia a los conocimientos sobre lengua castellana, el Tribunal proponga.

2.º Transcripción mecanográfica, durante el tiempo máximo de una hora, de la secuencia de una sesión de la Cámara, recogida en cinta en cinta magnetofónica.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán acudir provistos de máquinas de escribir de tipo convencio-

nal, con exclusión de las de funcionamiento eléctrico o electrónico, y deberán, para la audición de la cinta que se ha de transcribir, utilizar sus propios magnetófonos y auriculares.

En este ejercicio se valorará, primordialmente, la corrección formal, la exactitud de la transcripción y la extensión del texto transcrito.

3.º Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas, extraídos a la suerte, del programa anejo a la convocatoria, uno de cada una de las partes de que éste se compone.

Octava.

Los ejercicios de la oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una calificación media de cinco puntos, como mínimo, para conseguir el pase al ejercicio siguiente.

La calificación final estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los ejercicios.

Novena.

1. Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubiesen alcanzado las puntuaciones más altas, sin que en ninguno de los turnos, restringido y libre, dicha propuesta pueda comprender un número de aspirantes que exceda del de plazas convocadas.

2. Con la propuesta, se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal, en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado todas las pruebas y excedieren, sin embargo, del número de plazas convocadas. La remisión se hará a los solos efectos de que, si alguno de los aspirantes propuestos no reuniera las condiciones exigidas o no llegara a tomar posesión, pueda efectuarse el nombramiento de aquellos otros no propuestos que siguiesen inmediatamente en puntuación a los primeros.

Décima.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se hubiere hecho público el resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda, a saber:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo académico competente, de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado, con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones y tareas correspondientes a las plazas, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados, y en el caso de que éstos no se hallasen acogidos a ninguno de los regímenes de dicho sistema, por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas con algún tipo de minusvalía habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para el desempeño del puesto de trabajo, mediante la oportuna certificación expedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

2. Si alguna de las personas propuestas ya tuviere la condición de funcionario público, estará exenta de justificar nuevamente los requisitos probados para obtener el anterior nombramiento, bastando, en tal caso, la presentación de certificado expedido por el organismo correspondiente, en el que se haga constar esta circunstancia con referencia al respectivo expediente personal.

Decimoprimera.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador y dispondrá su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

Los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. El citado órgano decidirá sobre la posibilidad de repetición de las prácticas, si cualquiera de los interesados no llegaren a superar las realizadas en el primer periodo.

2. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará los nombramientos definitivos, que se publicarán, igualmente, en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional".

3. Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente.

4. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la cualidad de funcionario de la Asamblea Regional, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

5. La falta de toma de posesión en el plazo señalado producirá el efecto previsto en la base novena, número 2.

Decimosegunda.

Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

Decimotercera.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administra-

tivos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Programa de la oposición a plazas de transcriptor de la Asamblea Regional de Murcia.

Parte primera

1. La Constitución española de 1978. Contenido sistemático. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución. El Defensor del Pueblo.
3. Las Cortes Generales. Estructura. Sistema de elección de sus miembros. La función legislativa.
4. La Corona. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.
5. El Poder Judicial. Organización. El Consejo General del Poder Judicial.
6. La Administración pública, concepto y fines. Sometimiento de la Administración a la Ley. El Estado de Derecho.
7. El procedimiento administrativo. Principios inspiradores. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos. Clases. El recurso contencioso-administrativo.
8. La contratación administrativa. Sistemas de contratación.
9. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. El acceso a la función pública, sistemas. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen retributivo. Régimen disciplinario. Derechos pasivos y Seguridad Social.
10. La Administración del Estado. Organización. La Administración Local, concepto. Las Entidades Locales. La Provincia, organización, competencias. El municipio.

Parte segunda

1. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las autonomías en la Constitución.
2. Los Estatutos de Autonomía: contenido, control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.
3. La Región de Murcia: características geográficas, históricas, sociales, culturales y económicas.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Su elaboración. Contenido sistemático. La reforma del Estatuto.
5. Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia. Organización. El Presidente de la Comunidad. El Con-

sejo de Gobierno. La Administración Regional.

6. La Asamblea Regional. Composición. Órganos que la integran. Los Grupos Parlamentarios. Los diputados y su estatuto.

7. El Reglamento de la Asamblea. La iniciativa legislativa. Los distintos procedimientos legislativos.

8. Funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, la publicidad, la disciplina parlamentaria.

9. Mociones y Propositiones no de ley. Interpelaciones y preguntas. La investidura. La cuestión de confianza. La moción de censura.

10. El Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia. Organización de los distintos servicios.

Designación de miembros de Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para proveer cinco plazas de Transcriptor.

La Comisión de Gobierno Interior, de conformidad con el artículo 61 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, y las correspondientes bases de la convocatoria de cinco plazas de Transcriptor, vacantes en la plantilla de la Cámara, acuerda por unanimidad designar a las siguientes personas para formar parte del Tribunal calificador en las pruebas selectivas de la señalada convocatoria:

Presidente: don José Plana Plana, Presidente de la Cámara, que será suplido, en su caso, previa delegación, por don Silvino Jiménez Alfonso, Vicepresidente Primero.

Vocales:

Don Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, Vicepresidente. Segundo.

Don Pedro Trujillo Hernández, Secretario Primero.
Don Ginés Carreño Carlos, Diputado Regional.

Suplentes:

Don José Alcaraz Mendoza, Diputado Regional.
Don Carlos Llamazares Romera, Diputado Regional.
Don Froilán Reina Velasco, Diputado Regional.

Don Ginés Jorquera Mínguez, Letrado-Secretario General.

Suplentes: indistintamente, previa delegación del titular, doña Encarnación Fernández de Simón Bermejo y doña María Angustias Latorre Boluda, Letradas.

Secretario:

Don Emilio Alonso Martínez, Administrativo.

Suplente:

Don Francisco García García, Jefe del Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones.

Cartagena, 7 de marzo de 1994.—El Presidente, **José Plana Plana.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2923 Declarando desierto el Concurso Público "Explotación y Uso por particulares, en la Región de Murcia del Pabellón Expo-92 propiedad de C.A.R.M.

Por Orden de fecha 9 de febrero de 1994, el Órgano de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha dispuesto declarar desierto la contratación, "Explotación y uso en la Región de Murcia, del Pabellón Expo-92 propiedad de la C.A. de Murcia, previo su desmontaje, traslado y reinstalación.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Patrimonio del Estado.

Murcia, 28 de febrero de 1994.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

2920 Corrección de error.

Advertido error en el texto del edicto n.º 366, de fecha 20/12/93, B.O.R.M. de 25/01/94, por el que se pone de manifiesto a Construcciones García, S.A., la apertura de una fase de audiencia, así como la Orden de Obras dictada por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se rectifica lo siguiente:

Donde dice: "... se le pone de manifiesto el expediente n.º 87/92, ...".

Debe decir: "... se le pone de manifiesto el expediente n.º 190/92, ...".

Murcia, a 28 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

2919 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de marzo de 1994, relativa a la modificación al P.G.O.U. de Murcia, sobre disposición adicional estableciendo plazos para el cumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación. Promovida por el Ayuntamiento. Expte: 88/93 de Planeamiento.

Con fecha 3 de marzo de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, promovida por el Ayuntamiento, que afecta a su normativa, para establecer

una Disposición Adicional estableciendo plazos para el cumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación, con el siguiente texto:

"Disposición adicional. Plazos para el cumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación.

A. Solares situados fuera de unidades de ejecución.

1. Fincas que eran solares a la entrada en vigor de la Ley 8/90 (16 de agosto de 1990).

Los plazos para el cumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación de las fincas que eran solares en dicha fecha son los establecidos en la Disposición Adicional de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.

2. Fincas fuera de unidades de ejecución que constituyan nuevos solares a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/90.

El plazo para solicitar licencia de edificación, sustitución o rehabilitación forzosa de anteriores edificaciones se contará desde la fecha en que se notificó al titular de la finca que la misma tiene condición de solar y serán los siguientes:

- Un (1) año en solares del Recinto Histórico de la Ciudad.
- Dos (2) años en el resto de la Ciudad.
- Tres (3) años en los casos de pedanías.

B. Solares situados en unidades de ejecución.

1. Todo nuevo instrumento de planeamiento que se elabore y apruebe deberá fijar el plazo de solicitud de licencia de edificación.

2. Unidades que no tenían determinado plazo en su correspondiente instrumento de planeamiento.

2.1. Unidades que, a la fecha de aprobación definitiva de la presente Disposición Adicional, tengan definitivamente cumplidos los deberes de equidistribución, cesión y urbanización.

El plazo para el cumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación será de un (1) año, a contar desde la fecha de dicha aprobación definitiva, para solares situados en Unidades de Ejecución delimitadas en la ciudad y de dos (2) años para los situados en unidades delimitadas en el resto del término.

2.2. Unidades que, tras la fecha de aprobación definitiva de dicha Disposición Adicional cumplan definitivamente los deberes, cesión, equidistribución y urbanización.

El plazo para el cumplimiento del deber de solicitud de licencia de edificación se contará desde la fecha de terminación de las obras de urbanización, en fecha que determine la Gerencia de Urbanismo de Murcia, y será de 2 años para solares situados en Unidades de Ejecución en Ciudad y de 3 años para los situados en el resto del término.

3. Los plazos establecidos en la presente Disposición Adicional se entenderán supletorios y en defecto de los que pudieran establecerse en el correspondiente instrumento específico de planeamiento".

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 7 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

2918 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de marzo de 1994, relativa a la modificación al P.G.O.U. norma 7a.1 "Parques y Jardines Públicos" de Murcia, Promovida por el Ayuntamiento. Expte. 83/93 de Planeamiento.

Con fecha 3 de marzo de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Apobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la Norma 7a.1, promovida por el Ayuntamiento, cuya redacción será la siguiente:

" Sección 14. Zona 7a. De Parques, Jardines Públicos y Áreas Públicas destinadas al ocio cultural o recreativo.

Concepto Norma 7a.1. Las zonas 7a calificadas así en los planos del Plan General comprende aquellos terrenos destinados a espacios libres públicos (parques y jardines públicos, y áreas públicas destinadas al ocio cultural o recreativo) situadas tanto en suelo urbano como urbanizable o no urbanizable (formando parte del sistema general de espacios libres del Plan), y que deben destinarse a la cultura, recreo y esparcimiento de los ciudadanos, creación de masas de vegetación y mantenimiento de la calidad medio ambiental".

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 7 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

2917 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 3 de marzo de 1994 relativa a modificación al P.G.O.U. de Murcia sobre disposición transitoria de las normas, estableciendo plazos cumplimiento deberes cesión, equidistribución y urbanización en unidades de ejecución que tengan pendientes el cumplimiento de dichos deberes promovida por el Ayuntamiento. Expte. 87/93 de Planeamiento.

Con fecha 3 de marzo de 1994 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente, la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la Disposición Transitoria de las Normas, estableciendo plazos sobre el cumplimiento de deberes de cesión, equidistribución y urbanización en unidades de ejecución que tengan pendiente el cumplimiento de dichos deberes, promovida por el Ayuntamiento con el siguiente texto literal:

"El plazo para el cumplimiento de los deberes de cesión, distribución y urbanización en Unidades de Ejecución delimitadas en suelo urbano, con sistema de compensación aprobado, será de un (1) año a contar desde la aprobación definitiva de la presente Disposición Transitoria para las delimitadas en ciudad, y de 18 (dieciocho) meses para las delimitadas en pedanías.

Igual plazo de 18 (dieciocho) meses se dispondrán para el cumplimiento de tales deberes en los polígonos o unidades comprendidos en suelo urbanizable programado que, a la fecha de la aprobación definitiva de la presente Disposición Transitoria, les haya vencido el plazo fijado en el Plan de Etapas para cumplir dichos deberes. El mismo plazo dispondrán aquellos polígonos o unidades que les venza su plan de etapas durante este periodo de 18 meses desde la aprobación definitiva.

A los efectos del cumplimiento del deber de urbanizar en los plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por cumplimiento provisional del citado deber el inicio de las obras, tras la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Se entenderá por cumplimiento definitivo del deber de urbanización la total terminación y, en su caso, recepción de las obras de urbanización, dentro del plazo que se proponga al efecto para cada unidad de ejecución y acepta la Administración Municipal".

Segundo.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M., de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo —recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, 7 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

2925 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de febrero de 1994, relativa al proyecto de modificación n.º 42 del P.G.O.U. de Alcantarilla, que afecta al cambio de clasificación de unos terrenos situados al Norte de la Ctra. Nacional 340, en paraje "El Soto". Promovido por el Ayuntamiento a iniciativa de "Hero España, S.A.". Expte. 27/93 de Planeamiento.

Con fecha 3 de febrero de 1994 al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación n.º 42 del P.G.O.U., de Alcantarilla, que afecta al cambio de clasificación de unos terrenos situados al Norte de la Carretera Nacional 340, en el paraje denominado "El Soto", promovido por el Ayuntamiento de Alcantarilla, a iniciativa de "Hero España, S.A.", a reserva de la incorporación de las determinaciones contenidas en la Fundamentación Jurídica Tercera y la subsanación de las deficiencias contenidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta de esta Orden Resolutoria.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de febrero de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

2915 ANUNCIO. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 11/94.

Por el presnete, se hace saber a don Fidel Agulló Guzmán, cuyo último domicilio conocido es calle Eslava, 114, Elche (Alicante), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 11/94 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 2 de marzo de 1994.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

2914 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 44/94.

Por el presente, se hace saber a don Jorge Prado Iñiguez, cuyo último domicilio conocido es calle Tierno Galván, 2-2.º D, Cartagena (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 44/94 arriba indicado, por el Instructor del mismo, don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 2 de marzo de 1994.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Servicio de Salud

2501 ANUNCIO oficial. Adjudicación contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 13 de enero de 1994, se ha adjudicado la contratación de asistencia técnica servicio de vigilancia del Hospital Los Arcos, a la empresa Segur Ibérica, S.A., por importe de siete millones seiscientos cuarenta y un mil sesenta pesetas (7.641.060 pesetas), de conformidad con los Pliegos que sirvieron de base a la referida contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del R.G.C.E.

Murcia, 25 de febrero de 1994.—El Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia, **Luis García-Giralda Ruiz**.

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3198

AGENCIA TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación, y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo la notificación a los interesados.

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90), de 20 de diciembre que, habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos:

Podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre	Importe	Concepto
22367112A	Pérez Arróniz, Diego	1.074.448	IRPF/89 Actas Insp.
"	Pérez Arróniz, Diego	4.815.528	IRPF/88 Actas Insp.
"	Pérez Arróniz, Diego	1.649.886	IRPF/87 Actas Insp.
"	Pérez Arróniz, Diego	703.663	IRPF/90 Actas Insp.

Murcia, 4 de febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Mónica Valenzuela Fernández.

Número 2927

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Murcia

El día 25-1-94, tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito del Ayuntamiento de Albudeite, solicitando la sustitución de la fecha de la fiesta local del día 18 de febrero de 1994, por la del 11 de febrero, por haber ocurrido error en la comunicación de la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

A C U E R D A :

Rectificar las festividades locales del Ayuntamiento de Albudeite, que para el año 1994 serán los días 17 de enero y 11 de febrero.

Este acuerdo se notifica al Ayuntamiento de Albudeite, y a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia para que ordene su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 7 de febrero de 1994.— El Director Provincial en funciones, Manuel Conejero Abellán. (D.G. 4522).

Número 2926

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Murcia

Vista la propuesta por el Director Provincial del Instituto Social de la Marina, sobre determinación de los salarios que han de regir de base a efectos de cotizaciones para todas las contingencias, para los trabajadores retribuidos por el sistema de pesca "a la parte", durante el año 1994 en esta provincia, y

Resultando: Que la propuesta se ha realizado previas las consultas reglamentarias con las Organizaciones Sindicales y Empresariales y las cuatro Cofradías de la Región.

Resultando: Que para la determinación de los salarios se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 19 de enero de 1994, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, para 1994, contenidas en la Ley 21/1993 de 29 de diciembre.

Considerando: Que la propuesta se ajusta a lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 20 del Decreto 2.864/74 de 30 de agosto, que aprueba el Texto Refundido por el que se regula el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Considerando: Que se ha tenido en cuenta los índices del aumento del coste de la vida, tanto a nivel nacional como regional, y los previsibles para 1994.

Considerando: Que esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, es competente para resolver sobre la propuesta formulada en virtud de lo dispuesto en las disposiciones procedentes.

Visto lo que antecede y la información practicada, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

ACUERDA

Fijar los salarios que han de servir de base de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar para los trabajadores incluidos en el Grupo 3.º de cotización (trabajadores por cuenta propia o autónomos y retribuidos "a la parte" que presten servicio de embarcaciones de hasta 10 T.R.B.), con un aumento del 10% sobre la remuneración estimada para el año 1993, que se concreta así:

Tarifa	Incremento	B. Cot. todas Cont.
3) Técnicos de pesca enrolados como patronos	10%	108.537 ptas. mensuales
4) Técnicos no patronos	10%	108.537 ptas. mensuales
8) Marineros con especialidad	10%	3.134 ptas. diarias
9) Marineros	10%	3.134 ptas. diarias

Esta Resolución se comunica al Director Provincial del Instituto Social de la Marina, acordándose su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para general conocimiento y efectos procedentes.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José A. Gallego Iglesias.

Número 3140

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Puertos del Estado

Autoridad Portuaria de Cartagena

ANUNCIO

Caducidad de la concesión 8-C-478 otorgada por Orden Ministerial 10-9-1965, a favor de don Joaquín Balsalobre Pedreñó, y posteriormente transferida a Técnica y Comercio Industrial, S.A., por Orden Ministerial 9-3-1976

Por el Consejero de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión del 4-11-93, fue tomado el acuerdo de iniciar el expediente de caducidad de la concesión referenciada en el "asunto", basado en el incumplimiento de la condición 8.ª de la Orden de otorgamiento en cuanto al pago del canon establecido y al abandono que el titular ha hecho de las instalaciones.

La Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que la tramitación de las concesiones se desarrolle según la Ley 22/1988 de Costas, del 28 de julio, y del Reglamento para su aplicación. Conforme con lo dispuesto en el artículo número 80 de esta Ley, y en el 162.2 del Reglamento, esta Autoridad Portuaria dispone la suspensión del uso y explotación de las instalaciones.

Habiendo sido notificado por correo, sin poder localizar al interesado, se le notifica mediante este anuncio para que, en el plazo de diez (10) días pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

El Director Técnico, Javier de la Riva Fernández. (D.G. 5061).

Número 2403

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis
de Murcia****Anuncio subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra don Blas Valera Romero, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Blas Valera Romero; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 15 de abril de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y en su caso, y al término de esta segunda licitación, en la Sala de subastas sita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida Alfonso X el Sabio, 15, 1.ª planta, Murcia). El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/91 de 11-10-91, "Boletín Oficial del Estado" 256 de 25-10).

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, anúnciese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en el de la Dirección Provincial antes citada.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositando ofrece la postura mínima

que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.— Al deudor, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa en planta baja y alta, destinada a vivienda, en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, calle La Majada, donde está marcada con el número 85 de policía, que tiene una superficie total construida de 184 metros cuadrados, de los que corresponden 92 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y dependencias a cada planta. Tiene su acceso la planta baja por la calle de la Cruz y la planta alta a través de la escalera que sitúa en su lindero de Mediodía, se alza sobre un solar que tiene en línea Norte doce metros, y a Mediodía tres metros. Sus linderos son: Norte, calle La Majada; Levante, Carlina Serrano Martínez; a Poniente, desviación de la calle La Majada, que se denomina calle de la Cruz y a medio día solar de José García Martínez. Inscrita en tomo 3.014, libro 171, Murcia-7, finca 13.267, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valor de peritación: 5.350.000 pesetas.

Embargo a favor de Ingeniería Urbana, S.A.: 350.000 pesetas.

Valor tipo en primera licitación: 5.000.000 de pesetas.

Murcia, 13 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 2530

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 87/109, seguido en esta Recaudación contra José Palazón Cañete, de Archena, por débitos a la Seguridad Social e importe de 5.911.149 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 17 de febrero de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 18 de abril de 1994 (lunes), a las 11 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, número 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, "Boletín Oficial del Estado" de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar se encuentran en poder del depositario don Andrés Bernal García y podrán ser examinados por los licitadores en Cieza, en carretera de Madrid-Cartagena, Km. 357, hasta el día anterior fijado para la subasta.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Tercero.— Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

Cuarto.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Quinto.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Sexto.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Séptimo.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Lote único.— Vehículo turismo marca Renault, modelo R-21 GTD, con número de bastidor VSS148605J0102406, matrícula MU-7458-AC. 625.000 pesetas.

Tasación: 625.000 pesetas.

Cieza, 24 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 2402

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis
de Murcia****Anuncio subasta de bienes inmuebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra doña Carmen Matas García, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor doña Carmen Matas García; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 15 de abril de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y en su caso, y al término de esta segunda licitación, en la Sala de subastas sita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida Alfonso X el Sabio, 15, 1.ª planta, Murcia). El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91 de 11-10-91 "Boletín Oficial del Estado" 256 de 25-10).

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, anúnciese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en el de la Dirección Provincial antes citada.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa para la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositando ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en subasta, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; así como el derecho de tanteo sobre los adjudicados.

7.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo ésta para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

Advertencia.— Al deudor, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nuda propiedad de: Un trozo de tierra secano, destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, que ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, que linda: Norte en línea de veinte metros, con finca de don Manuel Lucas Gómez; Sur en línea de veinte metros con calle B; Este, en línea de diez metros con calle C, y Oeste, en línea de diez metros con calle G, y Oeste, en línea de diez metros con resto de la finca matriz de donde se segrega; en el que se ha construido una casa de planta baja y alta cubierta de terrado; la planta baja tiene una superficie construida de doscientos metros cuadrados y se destina a almacén; la planta alta, tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros cuadrados y se destina a vivienda, está distribuida en tres dormitorios, salón-comedor, dos cuartos de aseo, cocina, cuarto para lavar, dos despensas, pasillo distribuidor y hueco de escalera, destinándose el resto a terraza.

Inscrita en tomo 82, folio 65, finca 6.871, Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valor a efectos de primera licitación: 5.850.000 pesetas.

Sin cargas.

Murcia, 14 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

III. Administración de Justicia

Número 2992

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Heladería y Croasantería San Remo, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción número 5.298/89, de fecha 30-11-89, expediente número 28873/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.291/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2993

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Vicente Bernabé Ortuño, en nombre y reclamación de Rosario Bernabé Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el

asunto sobre resoluciones de 5 y 23 de mayo de 1993, recaídas en los expedientes sancionadores 23609/92, 32036/92 y 149427/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.303/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2994

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña María Martínez-Moya Fernández, en nombre y representación de don Vicente Bernabé Ortuño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución 23-5-93, sobre expediente sancionador 59292/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.302/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2995

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Soledad Cuartero Fuentes, en nombre y representación de doña Irene García Cuartero y otras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre resolución de 4-6-93, sobre provisión de vacantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.361/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2996

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ignacio Martínez García, en nombre y representación de don Pedro González Ballester y Promociones, Construcciones G, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre liquidaciones números 9.214.919, 1009.214.349 y 1009.215426 del ITP/AJD.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.241/1993.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2997

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación KHD Deutz Service España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre el pago de intereses de demora devengados por retraso en el pago del importe del contrato de suministro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.271/1993.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2998

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Zamorano Gabaldón, en nombre y representación de don Enrique Guillamón Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.384/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2939

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Antonio Cabeza Salmerón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre denegación de vado permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.381/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2940

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Ortuño Abadía, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Almirante Jefe de Personal de la FAS, versando el asunto sobre resolución de 7-6-93, sobre cómputo de tiempo de servicio a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.352/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2941

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan García García, en nombre y representación de don José Zapata López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico 30/040017621/0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.351/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2942

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio Díez de Revenga Torres, en nombre y representación de don José Crespo Vicente y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 29-4-93, sobre adjudicación al tercer concurso para la actuación urbanística en el sector IV de suelo urbanizable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.327/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2935

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Casalíns Velasco, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación del impuesto de actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.363/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2936

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Mariano Aguayo Ramírez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 16-6-93, sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.373/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2937

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Ros Ballesteros, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre resolución de 28-4-93, sobre impugnación de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.212/1993.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2938

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Robles Sánchez Guerrero, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre resolución de 3-6-93, sobre adjudicación del puesto CL00007, Cajero Operador I.T.V.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.362/1993.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2971

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Pilar Montalvo Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre resolución de 24-5-93, sobre concesión de autorización de apertura de una oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.297/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2972

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Bullas, versando el asunto sobre resolución de fecha 2-7-93, sobre concesión de licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.298/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2973

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Lo Navarro, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre adjudicación del tercer concurso para actuación urbanística en el sector Sunp IV del Plan General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.299/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2974

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Donut Corporation Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, versando el asunto sobre resolución de 12-5-93, sobre expediente sancionador número S002505-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.300/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2979

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Fernández Conejero, en nombre y representación sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del Servicio Jurídico del Estado, versando el asunto sobre resolución de 29-10-93, por la inclusión en el grupo A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.906/1993.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2980

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Antonio Moreno Torres, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 16-6-93, sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FAS y en la empresa nacional Bazán, en trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.319/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2981

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Díaz Durán, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre resolución de 2-11-92, sobre solicitud de revisión del expediente de la solicitud de medalla de sufrimientos por la Patria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.392/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2982

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Julián Cespedosa Casado, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 16-6-93, sobre solicitud del reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FAS, a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.390/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2975

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio Díez de Revenga Torres, en nombre y representación de doña Marfa Dolores Parra Baños, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, versando el asunto sobre concurso convocado para la provisión por turno libre de plazas vacantes de personal laboral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.292/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2976

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Concepción Rojo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del INSERSO.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.313/1993.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2977

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de don Francisco Martínez Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 28-6-93, sobre acta de infracción número 638/90, expediente 1.144/90 S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.259/1993.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2978

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Salvador Carlos Carmona Medina, en nombre y representación de don Alfonso Giménez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre infracción administrativa en materia sanitaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.295/1993.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1993.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2454

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.271/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Andrés Gómez Canals y contra doña Begoña Martínez Giménez, la cual se encuentra en paradero desconocido en reclamación de 566.058 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de citar de remate al deudor en paradero desconocido doña Begona Martínez Giménez, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Se hace constar que el embargo de los bienes que a continuación se describen, se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del deudor.

Bien embargado:

Vehículo matrícula A-5757-AP.

Y para que sirva de citación de remate en forma y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2987

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de doña Josefa Pérez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre puntuaciones definitivas que se le otorgaron en el procedimiento selectivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado

b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.421/1993.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2988

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan José Martín Sedano, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General del Jeme, versando el asunto sobre reconocimiento de la totalidad de los Servicios prestados en las FAS, a efectos de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.406/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2989

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Victorio Molina, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Servicios del Ministerio para las Administraciones

Públicas, versando el asunto sobre denegación de la jubilación por incapacidad permanente absoluta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.518/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2990

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Rafael Almagro Gallardo, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, versando el asunto sobre haber secundado la huelga durante los días 25 de noviembre y 15 de diciembre de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.532/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2991

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Manuel Alemán y Cía., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 12790, expediente número 11.887/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.929/1993.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2460

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 754/93, seguido a instancia de Juan Francisco Moreno García, frente a Anthony Junior, S.L., en reclamación de cantidad, en el que con fecha 16 de febrero de 1994, se ha dictado la siguiente providencia:

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia y visto que con posterioridad al acto del juicio se han incorporado nuevos documentos a instancias del actor, dése traslado de los mismos a los demandados para que en el plazo de tres días aleguen cuanto estimen conveniente. Lo mandó y firma S.S.^a Doy fe.— Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Anthony Junior, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— Las siguientes notificaciones se harán en Estrados.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3200

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia con el número 1.689/93, instados por don Pascual Salmerón Semitiel, frente a la empresa Convicieza, S.L. y José Guardiola Herrero y Fogasa, en reclamación sobre despedido, habiendo recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero. En Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y cítese a comparecencia para el próximo día veinticinco de marzo del presente y hora de las nueve y treinta de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avenida Libertad, número 8-2, advirtiéndolo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no comparecere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral, Cítese por edictos a la empresa demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Convicieza, S.L. y José Guardiola Herrero, que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3024

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de don Francisco Busse Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 19.8.93, sobre expediente número 74.679/93, en concepto de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.587/1993

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3025

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Juan Cánovas Sánchez y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 4.9.92, sobre declaración de ruina.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.585/1993

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2309

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

D^a M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso n^o 226/93, seguido a instancia de Salvador Alcaraz del Amor, contra Aridos y Caminos, S.L.; Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Salvador Alcaraz del Amor, contra la Empresa Aridos y Caminos, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 653.190 ptas. a cuyo pago condeno a la Empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, n^o de cuenta 309200065-0226-93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas en la mencionada Entidad Bancaria y n^o 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente LPL.

Así por esa mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Aridos y Caminos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O. Reg. de Murcia y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 2310

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DONOSTIA-SAN SEBASTIAN****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos n^o 819/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ezequiel Román Pascual, Pedro María Berreciartúa Celaraín, José Manuel Echeverría Elorza, José Luis Arnaiz Chanca, Modesto Taberna Elorza, Fernando Arlindo Silva Castro y Andrés Calvo Santamartina contra la empresa Saleve, S.A., Antonio Rodríguez López, Fondo de Garantía Salarial, María Rosa Franco Elola, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubia, Salvador Sanchís Borrás, Construcciones Iglud S.L. e Isidro Sarasa Gil, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial D^a Ana Isabel Abancens Izcue.

Auto 29

En Donostia-San Sebastián, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Primero. Con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n^o 2 demanda presentada por Ezequiel Román Pascual, Pedro María Berreciartúa Celaraín, José Manuel Echeverría Elorza, José Luis Arnaiz Chanca, Modesto Taberna Elorza, Fernando Arlindo Silva Castro y Andrés Calvo Santamartina frente Saleve, S.A., Antonio Rodríguez López, Fondo de Garantía Salarial, María Rosa Franco Elola, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubia, Salvador Sanchís Borrás, Construcciones Iglud S.L. e Isidro Sarasa Gil siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día veintiuno de febrero a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana.

Segundo. A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos Jurídicos

El artículo 83.2^o de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Ezequiel Román Pascual, Pedro

María Berreciartúa Celaraín, José Manuel Echeverría Elorza, José Luis Arnaiz Chanca, Modesto Taberna Elorza, Fernando Arlindo Silva Castro y Andrés Calvo Santamartina de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Iglud S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Donostia-San Sebastián a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

Número 2311

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecución 36/91 a instancias de Antonio Montes Ramírez y otro contra Juan Antonio Palacios Tebal que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Se decreta la acumulación de oficio de las ejecuciones 75 y 84/91 a la 36/91 de este Juzgado, haciéndose constar que la presente acumulación no altera las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Y se señala para el correspondiente incidente el próximo día 6 de abril y hora de las 10.30 debiendo citarse a los interesados quienes podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga, debiendo el Sr. Ortiz Aracil aportar a este Juzgado testimonio de la demanda de Juicio Ejecutivo 261/93 que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Cartagena comprensivo de los documentos anexos, y cñtese al demandado Juan Antonio Palacios Tebal por edictos mediante publicación en el B.O.R.M., haciéndose constar que todas las resoluciones que hubieren de notificarse al mismo, se realizarán en estrados.

Así lo manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena; doy fe. Ante mi.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y citación a la ejecutada Juan Antonio Palacios Tebal, expido y firmo el presente en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 2360

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra Dª Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria registrado bajo el número 0100/90 a instancia del Procurador José Augusto Hernández Foulque en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros contra Saturnino Gallardo Carrasco en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de abril, 30 de mayo, y 27 de junio de 1994 todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda Duplex Tipo B, en el término de Totana, partido del Bosque, calle sin nombre; se compone en planta baja de vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina, cochera y patio y asco, y en planta alta tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; ambas plantas anteriormente comunicadas y la cubierta es un tejado. Ocupa el suelo donde se alcanza una superficie de 117,19 metros cuadrados, siendo la total superficie construida entre ambas plantas de 148,00 metros cuadrados; y útil de 112,16 correspondiendo a la vivienda las de 124,00 y 89,85 de construida y útil respectivamente y a la cochera de 24,00 y 22,31 de construida y útil. Linda: Sur o frente, calle sin nombre; derecha entrando, vivienda tipo B, que se describirá con el número once; izquierda, vivienda tipo A, descrita con el número nueve y espalda, viviendas tipo D y A, descritas con los números siete y ocho.

Está inscrita al libro 483, folio 85, finca número 36.666 inscripción 1ª.

El tipo para la primera subasta es de seis millones setecientas sesenta y cuatro mil pesetas (6.764.000)

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 2361

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dª Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1168/91 instados por el Procurador Sr. Navarro Fuentes en representación de Lico Leasing, S.A. contra Ana Millán Pérez y Bernardo Egea Tejedor y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de abril, veinticinco de mayo y veintidós de junio del presente año, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes:

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica: Un trozo de tierra seco, en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, sitio del Raiquero, de cabida 7 celaminas y 93 céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a 36 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, Andrés Quiñonero Moreno, Andrés Quiñonero Ruiz y Antonia Quiñonero Sánchez; Sur, Alfonso Jiménez Sánchez y Antonio Díaz; Levante, dicho Alfonso Jiménez Sánchez y la carretera de Murcia a Granada; y Poniente, Antonio Quiñonero Sánchez y Diego Túnez Mora. Está a la salida de Puerto Lumbreras frente al Bar El Francés, teniendo de unos 40 a 50 metros el arcén de la carretera, en dirección a Lorca, mano izquierda, junto al edificio que denominan El Descanso, el terreno está abandonado, sin cultivar en la actualidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº Dos de Lorca, al tomo 2.049, libro 16 de la sección de Puerto Lumbreras, folio 6, finca nº 3.343-P, con un valor de dos millones setecientas setenta y tres mil quinientas pesetas (2.773.500 ptas.)

Urbana: Departamento nº Uno. Local destinado a almacén, situado en la planta baja del inmueble, situado en calle Teniente Antonio de Hero, 2, esquina a calle Juan Ramón Jiménez, en el Paraje del Peñón, término de Puerto Lumbreras, haciendo esquina a las citadas calles, es una nave sin distribución interior alguna susceptible de posterior división; tiene una superficie construida de 109 metros cuadrados, y Linda: Frente, considerando como tal el de Poniente, con fachada recayente a la calle Poeta Juan Ramón Jiménez; Derecha, entrando Mediodía, con la propiedad de D. José García Navarro; Izquierda, entrando o Norte, con Teniente Antonio de Haro; y Fondo o Levante, con el zaguán y escalera de acceso a los pisos superiores. Cuota: 21 enteros, 10 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca nº Dos, al tomo 2.049, libro 16 de la sección de Puerto Lumbreras, finca nº 3.399-P, con un valor de dos millones ciento ochenta mil pesetas (2.180.000 ptas.).

Urbana: Departamento nº Tres. Vivienda, situada en la planta primera de las superficies del inmueble, situado en C/ Teniente Antonio de Haro, 2; esquina a calle Poeta Juan Ramón Jiménez, en el paraje del Peñón, término de Puerto Lumbreras, con acceso directo e independiente a través de zaguán y escalera que arranca de la C/Teniente Antonio de Haro, tiene una superficie construida de 129 metros cuadrados, está distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, pasillo distribuidor, hall, cocina, terraza, linda frente considerando como tal el viento de Mediodía, saliendo de la vivienda con la propiedad de D. José García Navarro y en parte con zaguán y hueco de la escalera, fondo o Norte, con fachada recayente a calle Teniente Antonio de Haro; izquierda, entrando o Poniente, fachada recayente a calle Poeta Juan Ramón Jiménez; e Izquierda, entrando a levante con el departamento nº dos tipo duplex, y en parte con el descanso de la escalera, huecos de la escalera. Cuota: 24 enteros, 95 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca nº Dos, al tomo 2.049, al libro 16 de la sección de Puerto Lumbreras, finca nº 3.403-P, con un valor de siete millones setecientas cuarenta mil pesetas (7.740.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 2362

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 1026/88-B número, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra Dª Remedios Martínez Megías y D. Juan-Antonio García Campillo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En Primera subasta, el día 27 de abril próximo y hora de las 11.30 de su mañana; por el tipo de tasación.

En Segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 19 de mayo próximo a la misma hora.

Y en Tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, nº 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán dere-

cho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el art.1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda en sexta planta, del edificio en el que integra, ubicada en término de Molina de Segura, C/Mayor 7 de Murcia, consta de una superficie de 116,60 metros cuadrados construidos, de los que 84,25 metros cuadrados son útiles. Linda frente a la calle de su situación y hueco de escalera y ascensor, derecha, Antonio Gómez Gil, hueco de escalera y ascensor y patio, izquierda, hermanos Riquelme Martínez, espalda, José Gómez Hernández, hueco de escalera y ascensor y patio. Finca registral nº 26.190 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita en el tomo 764, libro 205, folio nº 109.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2363

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de salarios, bajo el número 2079/92 a instancias de José García Aznar contra Consimarg, S.A. y Catalana Occidente en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Consimarg, S.A. que tuvo su domicilio en C/ Escorial 11, 1 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de marzo y hora 11.30 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Consimarg, S.A. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 2364

DE INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en éste Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 56/94 M por Resistencia.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Jean Raymond Hubert, con domicilio últimamente en Santa Teresa, 16, 6º, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante éste Juzgado próximo día tres de mayo a las 10.40 horas de la mañana para asistir al acto de Juicio Oral, haciéndole saber que caso no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2365

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 963/92 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de D. Juan Navarro Gallego, Maderas S.L. representado por el Procurador D. Miguel Tovar Gelabert contra D. José Bermúdez Jiménez, sobre reclamación de 697.761 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de mayo de 1994, en segunda subasta el día 30 de mayo de 1994 y en tercera subasta el día 27 de junio de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay,s/n, a las doce horas.

2ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el número 3097000017096392, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del

derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros únicamente por el ejecutante.

5ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda en planta segunda alta, en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con una superficie de 115 metros cuadrados construidos y 96 metros cuadrados útiles. Es de tipo A, está distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño y aseo. Linda: por su frente, con descansillo de acceso y escalera primera y vivienda B) de la misma planta; Derecha, Manuel Segovia Mateo y patio de luces; Izquierda, calle de nueva apertura; y espalda, Enrique Cámara López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, en el tomo 3092, folio 151, finca nº 8.200.

Valorada en 3.840.000 ptas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente a los efectos oportunos.

Dado en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2366

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición nº 618/91-BL, a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., representado por el Procurador Sra. Flores Bernal, contra Juan Ros Miñarro y

José Mª Ros Reverte, y esposas de ambos a los solos efectos del art.144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día diecisiete de mayo, en segunda subasta el día catorce de junio, y en tercera subasta el día catorce de julio de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las once treinta horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1º Trozo de tierra, riego de Matapollo, radicante en la Diputación de Tercia, de este término, de cabida cincuenta y ocho áreas, treinta y siete centiáreas y trece decímetros cuadrados; Linda: al este, con Sebastián García del Vas, oeste, carril de entrada a la casa de Sebastián García del Vas y tierras de Juan Ros Serrano; sur, brazal del Matapollos y norte, camino de los Folios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca-I, con el número 30.748, y valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

2º Una casa llamada la Pequeña, cuya puerta mira al sur, radica en la diputación de la Holla, de este término; con una superficie de treinta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por todos sus vientos con más tierras del comprador Juan Ros Serrano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca-I, con el número 25.213, y valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2367

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Dª Luisa Mª Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art. 131 L. Hipot. con el número 00324/1993, a instancia de la Procuradora Dª Juana Mª Bastida Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con DNI/CIF G-30010185 domiciliado en Gran Vía nº23 (Murcia) contra Juan Carvajal Reverte, con DNI/CIF 23116498-A domiciliado en Dip. de Marchena (Lorca), Josefa Soler Diaz, con DNI/CIF 23188453-Z domiciliado en Dip. de Marchena (Lorca) y Soledad Reverte Abellaneda, con DNI/CIF 23234836-Y domiciliado en Dip. de Marchena (Lorca), en reclamación de la suma de 7709818 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día veintitrés de mayo y hora de las 11.15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veinte de junio y hora de las 11.15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día quince de julio y hora de las 11.15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licita-

dores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª Servirá de tipo para la primera subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) para la finca 1ª y seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), para la 2ª; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia) a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Los bienes objeto de subasta son

1ª Trozo de tierra en blanco, riego del Serval, de cabida dos fanegas, diez celemines y sesenta y dos céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a ochenta áreas y sesenta y cinco centiáreas; lindando: Norte, Isabel Moya; Sur, Ramón Ibarra Gázquez; Levante, Juan Pernias; y Poniente, Serafín Carvajal Reverte.

Inscrita al tomo 1.911, libro 1.604, folio 67, finca nº 30.344, inscripción 2ª.

2ª Trozo de tierra, riego de Mellado, de cabida seis celemines, marco de cuatro mil varas igual a trece áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando: Norte, herederos de Francisco Gómez, y además otra propiedad de D. Juan Carvajal Reverte; Sur, finca de Marcos Carvajal Reverte, y además, la Carretera de la casa de D. Alfonso, y Poniente, finca de Marcos Carvajal Reverte.

Inscrita al tomo 1.911, libro 1.604, folio 76, finca nº 39.354, inscripción 1ª.

IV. Administración Local

Número 2410

C I E Z A

Edicto para notificar a deudores que se niegan a recibir la cédula de notificación

José García Marín, Recaudador de Impuestos de este
Excmo. Ayuntamiento,

Hace saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, no ha sido posible efectuarles la notificación correspondiente en que se encuentra el procedimiento de apremio administrativo, por negarse a recibir dicha cédula, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103-5 del vigente Reglamento General de Recaudación, se remite al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su inserción.

	Referencia	Nombre o razón social	Concepto	Años	Principal
CIEZA	913/93	AROCA RUIZ, MARIA JOSEFA	ESCAPARATES	1991	1,840
CIEZA	946/93	AROCA RUIZ, MARIA JOSEFA	PUBLICIDAD	1991	15,600
CIEZA	944/93	BALLESTEROS TURPIN, JACIN	I.S./CONTRACCIO	1991	612
CIEZA	593/93	BURLO MORENO, JOSE GINES	MULTAS	1993	4,000
CIEZA	86/93	CABALLERO FERNANDEZ, JUAN	ESCAPARATES	1992	1,392
CIEZA	0000162	CONST. VILLAMOR S.L.	I.A.ECONOMICAS	1993	33,825
CIEZA	785/93	CONST. VILLAMOR S.L.	O.V.P.MATERIALE	1991	53,406
CIEZA	772/93	CONST.FCO.GUARDIOLA LOPEZ	O.V.P.MATERIALE	1991	66,976
CIEZA	733/93	CONST.FCO.GUARDIOLA LOPEZ	O.V.P. VALLAS	1991	97,207
CIEZA	854/93	GUARDIOLA RIOS, JOSE	MERCADO	1990	43,008
CIEZA	640/93	HERNANDEZ GURAN, FCO.	MULTAS	1993	4,000
CIEZA	620/93	J.S.V. S.L.	MULTAS	1993	14,000
CIEZA	734/93	LUCAS GUIRAO, JOSE MANUEL	O.V.P. VALLAS	1991	34,257
CIEZA	765/93	LUCAS GUIRAO, JOSE MANUEL	O.V.P. VALLAS	1991	5,242
CIEZA	711/93	LUCAS LOPEZ, CARMEN	O.V.P. MESAS	1991	50,284
CIEZA	114/93	MARIN ROS, JOSE LUIS	MULTAS	1993	6,000
CIEZA	762/93	MARIN VILLALBA, ANA	O.V.P.MATERIALE	1991	74,547
CIEZA	776/93	MARTINEZ PEÑA, LEOPOLDO A	O.V.P.MATERIALE	1991	38,730
CIEZA	607/93	MIÑANO TURPIN, FRANCISCO	MULTAS	1993	4,000
CIEZA	954/93	MORENO ATO, MARIA	PUBLICIDAD	1991	2,400
CIEZA	717/93	PINAR VILLEGAS, MANUEL	VOLADIZOS V.P.	1991	193,536
CIEZA	74/37	ROJAS JULIA, JOSE	S.SOCIAL AGRARI	91/92	5,063
CIEZA	115	ROJAS JULIA, JOSE	ENTRADA VEHICUL	92/93	18,490
CIEZA	678/93	ROJAS JULIA, JOSE	MERCADO	90/91	225,792
CIEZA	715/93	SEMITIEL LOZANO, FRANCISC	O.V.P. MESAS	1991	125,709
CIEZA	779/93	VILLA SALMERON, PASCUAL	O.V.P.MATERIALE	1991	3,494
CIEZA	748/93	VILLA SALMERON, PASCUAL	O.V.P. VALLAS	1991	1,636
CIEZA	791/93	VILLA SANCHEZ, MARIA	MERCADO	1991	34,944
CIEZA	937/93	VILLA VILLALBA, CARMEN	GUARDERIA	1991	20,625
CIEZA	766/93	VILLA VILLALBA, MARIA	O.V.P. MATERIAL	1991	12,813
CIEZA	737/93	VILLA VILLALBA, MARIA	O.V.P. VALLAS	1991	22,131

A los mencionados deudores dictó el Sr. Interventor lo siguiente: Que los contribuyentes a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importes que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el Sr. Tesorero dictó la siguiente: "Providencia:

En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 105 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/87 del 18 de abril, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada por el Sr. Interventor, en el recargo del 20 por 100.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado texto legal, y que de no efectuarlo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, excepto el apartado d) y el artículo 14,4 de la Ley Reguladora de Régimen Local podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previo al contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos en la forma siguiente:

a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndoles constar que dichos débitos podrán hacerlo efectivo en la Recaudación Municipal sita en esta población y que de no efectuarlo los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

1.º La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

2.º Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

3.º Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado texto legal.

En Cieza a 31 de enero de 1994.

Número 2411

C I E Z A

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento,

Hace saber: Que en la relación de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan.

	Referencia	Nombre o razón social	Concepto	Años	Principal
CIEZA	962/93	AGRICOLA COMERCIAL S.A.	OCUPACION MONTE	1990	9,408
CIEZA	900/93	AMADOR FERNANDEZ, MANUEL	I.V.T.MECANICA	1991	6,750
CIEZA	957/93	DE LA FUENTE PINTOR, SANT	I. Y SALVAMENTO	1990	11,090
CIEZA	904/93	FOTOS TECNOTRON S.A.	QUIOSCO V.P.	1991	12,992
CIEZA	910/93	GARCIA LOPEZ, PEDRO	SANCION FORESTA	1991	9,792
CIEZA	959/93	GOMEZ SIERRA, JOSE	I. Y SALVAMENTO	1990	8,090
CIEZA	909/93	MARMOLES COROMAR S.A.	SANCION FORESTA	1990	22,500
CIEZA	961/93	MOLINA MOLINA, ANTONIO	I. Y SALVAMENTO	1991	16,700
CIEZA	665/93	MORCILLO PIÑERA, MARIANO	L.URBANISTICA	1990	4,600
CIEZA	960/93	PAPELERA DEL SEGURA S.A.	I. Y SALVAMENTO	1991	37,920
CIEZA	660/93	R O M O D A S.A.	I.S/CONSTRUCCIO	1991	59,100
CIEZA	662/93	RUIZ ROJAS, FRANCISCO	O.V.P. MESAS	1991	32,727
CIEZA	958/93	SOLANO IZQUIERDO, ISIDORO	I. Y SALVAMENTO	1990	22,050
CIEZA	956/93	VELANDRINO TORNERO,J.LUIS	I. Y SALVAMENTO	1990	9,590

A los mencionados deudores dictó el Sr. Interventor lo siguiente: Que los contribuyentes a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importes que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el Sr. Tesorero dictó la siguiente: "Providencia:

En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 105 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/87 del 18 de abril, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada por el Sr. Interventor, en el recargo del 20 por 100.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, excepto el apartado d) y el artículo 14,4 de la Ley Reguladora de Hacienda Locales contra esta liquidación podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Tesorero durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos en la forma siguiente:

a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndole constar que dichos débitos podrán hacerlo efectivo en la Recaudación Municipal sita en Paseo, 14, de esta población y que de no efectuarlo los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

A.º La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

B.º Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

C.º Asimismo se pone en conocimiento, que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Conforme al artículo 103-6 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad se represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.

En Cieza a 26 de enero de 1994.—El Recaudador.

Número 2412

C I E Z A

Edicto para notificar a deudores que se niegan a redibir la notificación de embargo de cuentas corrientes bancarias

José García Marín, Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que en los expedientes de apremio administrativo que se tramitan por esta Recaudación Municipal contra los deudores a la Hacienda Local que se relacionan, se ha dictado la siguiente.

Providencia. Notificado y requerido de pago al deudor de este expediente y no habiendo satisfecho los débitos que se le reclaman en el plazo que determina el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos, intereses y costas que se ocasionen, teniendo en cuenta al efectuarlo el orden establecido en el artículo 112 del citado Texto legal.

Vista la anterior providencia y en cumplimiento a la anterior providencia, se procede a efectuar la siguiente: Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 citado y siguiendo el orden establecido de embargo, se procede a trabar los saldos de las cuentas corrientes y de ahorro que el deudor o su cónyuge tengan en entidades bancarias. Y haciendo sido embargado los importes que se especifican, se procede a publicar dicha anotación por edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Recaudación Municipal y Excmo. Ayuntamiento de Cieza y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al haberse negado los mismos a recibir la cédula de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103-5 del citado texto legal.

Asimismo se advierte a dichos deudores, que transcurrido el plazo de 20 días desde la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, sin haber satisfecho los débitos, se procederá a transferir dichos importes trabados a la C/C restringida de este Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Deudor	N.I.F.	Entidad Bancaria	Cuenta	I. Trabajo
ABELLAN SALMERON, ANTONIO	22361144S	LA CAIXA	0100058710	2,202
LOPEZ DE EGEA, MANUEL	22271833J	CAJA MURCIA	900028616	1,539
MELGAREJO ALARCON, JOSEFA	74306785H	C.A.MEDITERRANEO	180611-34	3,000
SANCHEZ GIMENEZ, ADELA FCA.	74297067Y	BANCO DE MURCIA	304127	1,201
SANCHEZ LUCAS, PIEDAD	22417958L	C.A.MEDITERRANEO	2643	65,587

Recursos. De reposición durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cieza a 31 de enero de 1994.

Número 2872

L O R C A**Anuncio de concurso**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 10 de marzo de 1994, la tramitación urgente del expediente de adquisición de iluminarias para la dotación del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por importe de 22.857.041 pesetas, se hace público el anuncio siguiente:

1.º) Objeto: La contratación mediante concurso del suministro de iluminarias para el Ayuntamiento, en Plaza de España, de Lorca, por importe de 22.857.041 de pesetas.

2.º) Fianzas: Provisional, 2% del precio del contrato; definitiva, 4% del precio del contrato.

3.º) Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 14 horas del último día.

4.º) Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

5.º) Modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso del contrato de suministro y colocación de iluminarias para el Ayuntamiento, Plaza de España, de Lorca, se compromete en su nombre y derecho (o en nombre y derecho de la empresa..., con domicilio en... y C.I.F...., a la cual representa), a la ejecución y cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y aceptándose íntegramente los pliegos de cláusulas económico-administrativas, por la cantidad que se expresa a continuación (en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

6.º) Régimen jurídico: Se estará a lo establecido en los Pliegos de Condiciones generales o tipo aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adjudicación de contratos de suministros mediante concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 2876

CALASPARRA**E D I C T O**

Por don José López Rico y don Manuel López Rico se ha solicitado licencia urbanística para obras de ampliación de local situado en Ctra. de Mula, número 78, de esta locali-

dad, que se destinará a cafetería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 2538

CARAVACA DE LA CRUZ

Relación de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Servicio, vacante en la plantilla.

ADMITIDOS:

- 1.—Don Luis Quiñonero Gálvez.
- 2.—Don Jesús López Torrecilla.
- 3.—Don Pedro Cano Flores.
- 4.—Don José Nicomedes Siles Segarra.
- 5.—Don Antonio Robles Sánchez-Guerrero.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de la base tercera de la convocatoria, inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 272, del 24 de noviembre de 1993, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3192

SAN JAVIER**A N U N C I O**

Por don Francisco Javier Aparicio Conesa se ha solicitado licencia para la instalación de bar con música, sita en Urb. Cábila, local F-2, de La Manga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 22 de junio de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 2871

L O R C A**Anuncio de concurso**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 10 de marzo de 1994, la tramitación urgente del expediente de adquisición de centralita automática digital para la dotación del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por importe de 5.000.000 de pesetas, se hace público el anuncio siguiente:

1.º) Objeto: La contratación mediante concurso de una centralita automática digital para el edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por importe de 5.000.000 de pesetas.

2.º) Fianzas: Provisional, 2% del precio del contrato; definitiva, 4% del precio del contrato.

3.º) Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 14 horas del último día.

4.º) Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

5.º) Modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso del contrato de suministros de "Una centralita automática digital para el edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Lorca", se compromete en su nombre y derecho (o en nombre y derecho de la empresa..., con domicilio en... y C.I.F...., a la cual representa), a la ejecución y cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y aceptándose íntegramente los pliegos de cláusulas económico-administrativas, por la cantidad que se expresa a continuación (en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

6.º) Régimen jurídico: Se estará a lo establecido en los Pliegos de Condiciones generales o tipo aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adjudicación de contratos de suministros mediante concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 2873

L O R C A**Anuncio de concurso**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Excmo.

Ayuntamiento Pleno del día 10 de marzo de 1994, la tramitación urgente del expediente de adquisición de mobiliario para la dotación del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por importe de 24.000.000 de pesetas, se hace público el anuncio siguiente:

1.º) Objeto: La contratación mediante concurso del suministro de mobiliario y su colocación del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por importe de 24.000.000 de pesetas.

2.º) Fianzas: Provisional, 2% del precio del contrato; definitiva, 4% del precio del contrato.

3.º) Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 14 horas del último día.

4.º) Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

5.º) Modelo de proposición:

Don..., con D.N.I. número..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso del contrato de suministros de "Mobiliario del nuevo edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de Lorca", se compromete en su nombre y derecho (o en nombre y derecho de la empresa..., con domicilio en... y C.I.F...., a la cual representa), a la ejecución y cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y aceptándose íntegramente los pliegos de cláusulas económico-administrativas, por la cantidad que se expresa a continuación (en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

6.º) Régimen jurídico: Se estará a lo establecido en los Pliegos de Condiciones generales o tipo aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adjudicación de contratos de suministros mediante concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

Número 2878

R I C O T E**E D I C T O**

Aprobada la rectificación padronal de este municipio con referencia al 1 de enero de 1994, por acuerdo plenario de 22 de febrero de 1994, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ricote, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.